



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 136 ( 14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022 se encuentra contemplada en la citada resolución

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la RESOLUCIÓN No. 1061- 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1008 DE 25 DE AGOSTO DE 2022.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó el AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL.

Que el 18 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022.

Que el 26 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, otorgando para tales efectos los días 27, 28 y 31 de octubre de 2022.

Que el 3 de noviembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasaron al proceso de formación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, en el cual se indicó que: De trece (13) propuestas inscritas en la categoría A, cinco (5) pasaron a proceso de formación y ocho (8) quedaron en estado no seleccionados. De dos (2) propuestas inscritas en la categoría B, una (1) pasó al proceso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 136**  
(14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

de formación y una (1) queda en estado no seleccionada. La única propuesta inscrita en la Categoría C. Realización de un Festival Grafiti, quedó en estado “Rechazada”, por lo tanto, no pasó al proceso de formación.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, en el cual se indicó que para la Categoría A. Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación, las cinco (5) propuestas preseleccionadas culminaron el proceso de formación y continuaron a la etapa de evaluación. En cuanto a la Categoría B. Realización de un Festival Audiovisual, la propuesta que quedó preseleccionada culminó el proceso de formación y continuó a la etapa de evaluación.

Que el 31 de enero de 2023 el IDARTES expidió la Resolución No. 083 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No.086 del 31 de enero de 2023, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la CONVOCATORIA BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022», se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Felipe Alejandro Lozano Hurtado, Camilo Andrés Calderón Acero, Carolina Dorado Lozano.

Que, mediante resolución No. 107 del 07 de febrero de 2023, «Por medio de la cual se modifica el Artículo primero de la Resolución No. 086 de 31 de enero de 2023», se designaron los jurados: Deisy Patricia López Benitez, Camilo Andrés Calderón Acero, Carolina Dorado Lozano.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación.

No	CRITERIO	PUNTAJE
----	----------	---------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 136**  
(14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la coherencia de la experiencia previa del participante en procesos de formación, en relación con el proyecto que postula a esta convocatoria. Así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo, en relación con los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta pedagógica, metodológica y uso herramientas didácticas. Aporte del proyecto en la inclusión de enfoques diferencial, poblacional o étnico en el grupo de beneficiarios. Pertinencia del proceso formativo en relación con los beneficiarios.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
Total		100

**Categoría B - Realización de un Festival Audiovisual.**

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	25
2	Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia previa en la realización de procesos de creación de arte urbano, así como la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.	25
3	Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general e integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Propuesta de diversificación de circuitos de circulación incluyendo varias zonas o espacios de la localidad. Vinculación de creadores audiovisuales emergentes locales. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio entre agentes locales del sector audiovisual.	30
4	Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
Total		100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 07 de febrero de 2023 por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 136**  
(14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

**INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6260	COLECTIVO	PROYECTO PRISMA	CC 79658578	YEINZ EDILSON OROBAJO BARBOSA	PRISMA 3.0: ESCUELA DE MÚSICA	83,3	\$20.217.857
6455	COLECTIVO	COMUNES CREATIVOS	CC 1016024112	MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES	RAMITAS QUE SUENAN	77	\$20.217.857
6433	COLECTIVO	GALERIA LA RODANTE	CC 79120980	JOHN FREDY ABELINO QUIROGA	GALERIA LA RODANTE	74,3	\$20.217.857
5720	COLECTIVO	UNØ	CC 1016026005	STEFANÍA BOHÓRQUEZ GUERRERO	FONTIFICCI	73,7	\$20.217.857

Categoría B - Realización de un Festival Audiovisual.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6250	PERSONA JURÍDICA	ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS	NIT 900635786-0	OSCAR EDUARDO FIGUEROA CARRIZOSA	FESTIVAL AUDIOVISUAL PESCA Y MEDIA	74,3	\$10.227.500

Que en relación con la categoría C, realización de un Festival Grafiti, teniendo en cuenta la situación presentada en la propuesta 6084 presentada para esta categoría, se procedió con el rechazo de la misma toda vez que no cumplió con los requisitos exigidos para la referida. De esta manera y teniendo en cuenta que fue la única propuesta presentada para esta categoría, es procedente la declaratoria de desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 136**  
(14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 60
<b>Objeto</b>	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022
<b>Valor</b>	\$ 161.979.999
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
<b>Fecha</b>	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por jurado designado para seleccionar las postulaciones y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto a:

Categoría A - Fortalecimiento y sostenibilidad de procesos de formación.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6260	COLECTIVO	PROYECTO PRISMA	CC 79658578	YEINZ EDILSON OROBAJO BARBOSA	PRISMA 3.0: ESCUELA DE MÚSICA	83,3	\$20.217.857
6455	COLECTIVO	COMUNES CREATIVOS	CC 1016024112	MAYER LEONARDO RIVERA CHAVES	RAMITAS QUE SUENAN	77	\$20.217.857
6433	COLECTIVO	GALERIA LA RODANTE	CC 79120980	JOHN FREDY ABELINO QUIROGA	GALERIA LA RODANTE	74,3	\$20.217.857





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 136

(14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

5720	COLECTIVO	UNO	CC 1016026005	STEFANÍA BOHÓRQUEZ GUERRERO	FONTIFICCI	73,7	\$20.217.857
------	-----------	-----	------------------	-----------------------------------	------------	------	--------------

### Categoría B - Realización de un Festival Audiovisual.

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
6250	PERSONA JURÍDICA	ESTUDIOS AIDA PRODUCCIONES SAS	NIT 900635786-0	OSCAR EDUARDO FIGUEROA CARRIZOSA	FESTIVAL AUDIOVISUAL PESCA Y MEDIA	74,3	\$10.227.500

**ARTÍCULO 2º:** Declarar desierta la Categoría C. Realización de un Festival Grafiti de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022**, en razón a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 60 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 4º:** Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO 5 º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 136**  
(14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO 1º:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 6º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 12 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

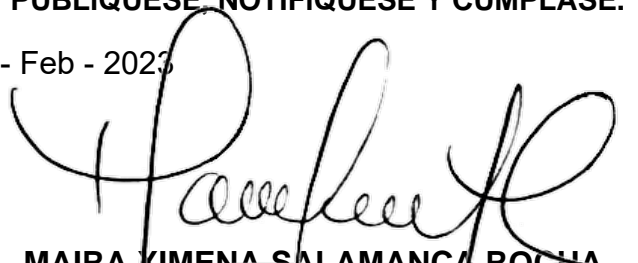
**ARTÍCULO 7º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.invitaciones.idartes.gov.co](http://www.invitaciones.idartes.gov.co)

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 14 - Feb - 2023

  
**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 136**  
(14 - Feb - 2023)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIONES DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022, se ordena el desembolso del estímulo económico para las propuestas seleccionadas como ganadoras, se declara desierta la categoría C. Realización de un Festival Grafiti y se precisan unas disposiciones»**

Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Angélica María Fonseca Alfonso – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Manuel Fernando Castilla Guzmán – Contratista Subdirección de las Artes.